

www.lahora.com.ec
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N° 1
Hay un sello
#985A.A.

TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N° 2

EXTRACTO
ACTOR: WALTER PATRICIO JORDAN
DEMANDADA: ROSA ISABEL MARTINEZ MARCILLO

TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N° 2. Quito, septiembre 11 del 2000. Las 14h40. VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en vista del sorteo realizado. En lo principal la petición que antecede, se la califico de clara, completa y de reunir los demás requisitos de ley por lo que se la acepta a su tramite legal correspondiente. Por desconocer el domicilio de la madre del menor Joselyn Patricia Jordan Martinez de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa a la señora ROSA ISABEL MARTINEZ MARCILLO, mediante tres publicaciones que se harán por uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia del extracto de esta petición y providencia a fin de que la citada comparezca ante esta Tribunal señalando un casillero judicial para sus futuras notificaciones y que manifieste su oposición o consentimiento para la autorización de salida del país de menor antes mencionado. Si cumplido el término de ley, no ha comparecido se concederá autorización otorgada en su solicitud. Agréguese la documentación que se indica. Téngase nota del casillero judicial señalado por la actora. NOTIFÍQUESE. (f) Dr. Antonio Marquez, Presidente. Casillero. Asignamiento. Esteban B. Parajón C. ABOGADO SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N° 2. Hay un sello #2000940A.C.

TRIBUNAL DE MENORES PRIMERO DE PICHINCHA

Oficio N° 2481-TMPL-01

ACTORA: MARIA ANGELA VEGA ESPINOZA
DEMANDADO: GERMAN TORRES SIQUENZIA
MENOR: JHON FERNANDO TORRES VEGA

CAUSA N° 5207 DE TENENCIA
TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N° 1. Quito, a 5 de septiembre del 2000. Las 10h30. VISTOS: La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se acepta a su tramitación. Del reconocimiento previo de firmas y rubricas de todo lo actuado por la compareciente, en lo principal OTÓSE al demandado GERMAN TORRES SIQUENZIA por medio de la prensa por tres veces consecutivas, en uno de los diarios de mayor circulación nacional, de conformidad con lo que establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Además se le indica al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para futuras notificaciones. Siere comparece la demandada se le dará la senalencia del menor a la compareciente. Téngase en cuenta el casillero judicial de la parte actora. NOTIFÍQUESE. (f) Dr.

DEL PAIS N° 5798
TRAMITE ESPECIAL
CUANTIA INDETERMINADA
JUEZ TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. Quito, a 8 de septiembre del año 2000. Las 11h00. VISTOS: Por el sorteo realizado, avocamos conocimiento de la presente causa. En lo principal la petición que antecede es clara y precisa, accipiéndola al tramite especial. Por lo tanto se declara, bajo juramento sobre el desconocimiento del domicilio actual del padre del menor ROSADO FERNANDEZ SALVADOR DOMENICA, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se ordena CITAR a SR. YUBER BISMARICH ROSADO ARTEAGA, por la prensa mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación del país, del extracto de la demanda y esta providencia si cumplidos venere días contados desde el día siguiente de la última publicación, no ha comparecido señalando domicilio judicial para sus notificaciones, manifestando su consentimiento o oposición a la autorización de viaje solicitada, este H. Tribunal otorgará la autorización de viaje solicitada, en su rubrica. Que intermede el Departamento de Servicio Social. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado y agréguese la documentación adjunta. Comparese. (f) Dr. José Holgado, Presidente. (f) Dr. Anibal Ramírez Barreto, Vocal Medico. (f) Lic. Maria Teresa Terán, Vocal Educadora. (f) Dr. Edwen Laguna Vayas, Secretario. Lo que CITO entre los fines de Ley. Alentamente. Dr. EDWEN LAGUNA VAYAS SECRETARIO Hay un sello #2000937A.C.

SECRETARIA DEL TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.

Al público en general y al señor EUSTORGIO REVELO REINOSO FLORES, le hago conocer lo siguiente:
EXTRACTO JUDICIAL
ACTORA: SASSA DEL ROCIO TIXI PEREZ
DEMANDADO: EUSTORGIO REVELO REINOSO FLORES
TRAMITE AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS N° 5955-VA
CUANTIA ESPECIAL
JUEZ TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N° 3
PROVIDENCIA:
TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. Quito, a 29 de febrero del 2000 mil a las 13h00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la sala respectiva. La demanda de autorización de Salida del País es clara y precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se acepta el trámite. En lo principal citase al señor EUSTORGIO REVELO REINOSO FLORES, con el contenido de la demanda y providencia recaída en ella por tres publicaciones en la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del país, según lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, señalándose al demandado de la obligación que tiene que señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, y que hay un límite de autorización de salida del país a favor del menor JAIRO RAMIRO REINOSO TIXI. Téngase en cuenta el casillero judicial de la parte actora. OTÓSE.

mesones acapulco. Tumbados. Chafado y pintado. Muebles Fijos. En la cocina, mueble bajo con mesón de azulejo y lo restante en madera, mueble alto en madera, estante en dos de los dormitorios closet de madera. PUERTAS: Madera y la principal metálica. VENTANAS: Madera y

esculpito. El lote posee dos accesos más de dos vías importantes, como son la vía San Luis y la calle Diana Travesera. Dichos accesos se jerarquizan por tener un portón (metalico y de madera) con una puerta de tipo tradicional. INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.- el inmueble

Table with 2 columns: DESCRIPCION INCREMENTO SUBTOTAL, COSTO. Includes INFLACIONARIO 15.3% and other costs.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES JOEL SIGUENZA VERA TRANSJOSIVE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TRANSPORTES JOEL SIGUENZA VERA TRANSJOSIVE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de julio del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00-Q-IJ-2513 de 08 SET. 2000

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación del servicio público de transporte de carga pesada en forma permanente, a nivel nacional, sobre la base de las correspondientes autorizaciones de las autoridades de tránsito.
5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General, para este cargo se ha designado al señor Joel Nicanor Siguenza Vera.

Quito, 08 SET. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv6037a.1

SECRETARIO GENERAL

3 SEP 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TECNIVIALES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TECNIVIALES CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 1.950 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de agosto del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.IJ.2515 de 08 Set. 2000.

El capital actual suscrito de US\$ 2.034, está dividido en 5.085 participaciones de US\$ 0.40 cada una.

Quito, 08 Set. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

13 SEP 2000

EV/icv.
EXT.1865
EXP.54088

lt/2009402/A.C.

Queremos vencer para ser justos